EJECUTIVO
RADICADO # 2019-00369

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Para conocimiento del interesado, se incorpora la nota devolutiva obrante al folio 38, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, en la cual se informa que no se registró la medida cautelar de embargo que les fuera solicitada respecto de la cuota parte del bien con matrícula inmobiliaria No. 320-16433.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c2f0fea456e5d2d117a738ac960d0500db215011ad0be0e5bf175aec97b2844
Documento generado en 22/10/2020 10:35:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica